



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación directa
Expediente: 110013336038201800372-00
Demandante: Olmedo Saavedra Soto
Demandado: Bogotá D.C. – Secretaría de Salud y otro
Asunto: Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 244 del CPACA¹, el apoderado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE interpuso recurso de apelación en contra de auto del 28 de septiembre de 2020, por medio del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas en este asunto.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en contra del auto del 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: lizeth.acarrillo@gmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co defensajudicial@subredsuoccidente.gov.co nicolasvargas.arguello@gmail.com oamayabogados2013@hotmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

¹ Término que corrió entre el 2 al 6 de octubre de 2020.

Reparación Directa
Radicación: 110013336038 201800238-00
Actor: William Augusto León Barbosa y otros
Demandado: Nación- Rama Judicial y otro
Concede recurso apelación

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d9401d2741fc748fef3b99daf67d2f71aee05e331d1ed04ee8c34cdca781ed**
Documento generado en 15/02/2021 02:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>